



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 839/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 16698/17, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que la agente María José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, a partir de día 11 de diciembre de 2017 y hasta el día 29 de diciembre de 2017 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que necesitará tener tiempo suficiente para efectuar cualquier trámite administrativo y/o académico que pudiera quedar pendiente luego de finalizado el intercambio estudiantil del cual formará parte en México, y que fuera solicitado y aprobado mediante Res. Pres. N° 828/17.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, cumple con lo normado en el artículo 68 de la Res. Pres N° 1259/15, por lo que corresponde conceder la referida licencia.

Que se le hace saber a la referida agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la agente María José Rezzonico, Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 11 de diciembre y hasta el día 29 de diciembre de 2017 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

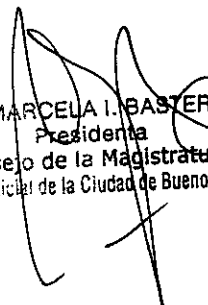
Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María José Rezzonico y a la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a fin de notificar a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 839/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires